



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN Nro. 163 DEL 27 NOV. 2015

“Por la cual se actualiza el Ideario Ético del Instituto Distrital de Turismo, adoptado mediante la Resolución Nro.105 de 2007”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el Artículo 5 del Acuerdo Nro. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., los Acuerdos Nro. 01 de 2007 y 01 de 2010 expedidos por la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo – IDT,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nro.105 del 11 de diciembre de 2007 proferida por este Despacho, se adoptó el Ideario Ético del Instituto Distrital de Turismo.

Que el Decreto Distrital Nro.489 de 2009 por el cual “*se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”, precisó los criterios y procedimientos para la conformación del Comité Distrital de Ética, la consolidación de los equipos gestores y la creación de los grupos de prácticas éticas en las Entidades.

Que mediante la Resolución Nro. 060 de 2015 proferida por este Despacho, se actualizó el grupo de gestores de ética del Instituto Distrital de Turismo.

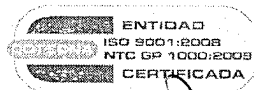
Que el Instituto Distrital de Turismo tiene el deber de sintonizarse con el Eje estratégico 03 “*Una Bogotá que defiende y fortalece lo público*” del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Humana; así como con la política pública de transparencia, integridad y no tolerancia con la corrupción en Bogotá, liderada por la Veeduría Distrital y la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Que con motivo de la acción participativa de los empleados del Instituto Distrital de Turismo a través de la gestión permanente del grupo de gestores de ética de la entidad y de conformidad con el acta de reunión Nro.005 del 1 de octubre de 2015, este ente estableció que la Transparencia y la Disciplina son valores que en el marco de actividad institucional deben ser reconocidos y tenidos en cuenta en su Ideario Ético.

Que el valor de la Transparencia, como expresión de visibilidad y armonía con el interés público en toda gestión desplegada por el Instituto sugiere que las conductas de sus servidores serán públicas y se ajustarán siempre al logro del fin a cargo del Instituto.

Que el valor de la Disciplina Es la capacidad de actuar en un marco de referencia interno, propio, autónomo y no impuesto por otros, para decidir y cumplir con los propósitos personales e Institucionales. Implica para los empleados del Instituto, la exigencia con ellos mismos para hacer

Avenida Carrera 24 No. 40 –
66
Código Postal 111311
Teléfono: 2170711
Fax: 2170711 Ext. 180
www.bogotaturismo.gov.co



We protect
children from
sex tourism.



Código: AD-F10
Versión: 14
Fecha vigencia: 14-09-2015



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

Continuación de la Resolución,

RESOLUCIÓN Nro. 163 DEL 27 NOV. 2015

“Por la cual se actualiza el Ideario Ético del Instituto Distrital de Turismo, adoptado mediante la Resolución Nro.105 de 2007”

realidad las expectativas del trabajo y de la vida. La disciplina a los servidores del Instituto Distrital de Turismo les hace seguir y vivir unas normas y unos procedimientos por convencimiento.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Actualizar el Ideario Ético del Instituto Distrital de Turismo, adoptado mediante la Resolución Nro.105 de 2007, el cual establece el direccionamiento permanente en desarrollo de la misión institucional asignada a la entidad y en el cumplimiento de las funciones y obligaciones de sus servidoras y servidores públicos, cuyos valores serán los siguientes:

JUSTICIA: Equilibrio que se establece entre la causa y el efecto entre una acción y sus resultados, en desarrollo de los principios de igualdad y dignidad que garantizan a cada cual lo que necesita y requiere para desarrollarse como sujeto autónomo y digno.


HONESTIDAD: Actuar con rectitud, honradez y veracidad en todos y cada uno de los actos de la vida, procediendo acorde con las reglas, valores y buenos principios adoptados por la sociedad.

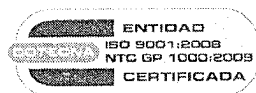
EQUIDAD: Las actuaciones de las servidoras y los servidores públicos del IDT deben estar orientadas hacia el interés general, sin privilegios otorgados a grupos especiales.

PROBIDAD: Es la cualidad que caracteriza al servidor o la servidora como una persona justa, íntegra y recta.

RESPECTO: Es el principio por el cual las servidoras y los servidores expresan un trato humano a los ciudadanos y ciudadanas y a sus compañeras y compañeros de trabajo, reconociéndolos como sujetos de derechos sin ninguna discriminación.

RESPONSABILIDAD: Es el principio por el cual las servidoras y los servidores se hacen cargo de las consecuencias de sus acciones, decisiones, palabras, actuaciones y en general de todos los actos libres que realicen, no solamente cuando de ellos se deriven consecuencias buenas y gratificantes, sino también cuando éstas sean adversas e indeseables. Ello supone responder por los propios actos y enmendar los errores cuando sea posible.

 Avenida Carrera 24 No. 40 –
66
Código Postal 111311
Teléfono: 2170711
Fax.2170711 Ext. 180
www.bogotaturismo.gov.co



We protect
children from
sex tourism.

**BOGOTÁ
HUMANANA**

Código: AD-F10
Versión: 14
Fecha vigencia: 14-09-2015



Continuación de la Resolución,

RESOLUCIÓN Nro. 163 DEL 27 NOV. 2015

“Por la cual se actualiza el Ideario Ético del Instituto Distrital de Turismo, adoptado mediante la Resolución Nro.105 de 2007”

SOLIDARIDAD: Es el valor que surge del reconocimiento de la igualdad entre los seres humanos. En tal sentido los servidores y servidoras comprenden el dolor, la pena y la desventura de los demás, por lo tanto su quehacer se dirigirá de manera especial a los grupos y personas más vulnerables y desprotegidas.

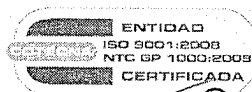
TRABAJO EN EQUIPO: Es el valor por el cual las servidoras y servidores coordinarán e integrarán esfuerzos para obtener mayores niveles de productividad, lograr los objetivos institucionales, mejorar la prestación del servicio y garantizar la materialización de los derechos de los ciudadanos y las ciudadanas de Bogotá, haciendo que el aprendizaje individual sea también colectivo e institucional.

SERVICIO: Es el valor por el cual los servidores y las servidoras que tienen el encargo constitucional y legal de administrar lo que es de todos y para todos, facilitan el cumplimiento de las responsabilidades del Distrito Capital, ofrecen respuestas efectivas a los requerimientos, necesidades, inquietudes y expectativas de la ciudadanía y facilitan el cumplimiento de los deberes y la realización efectiva de los derechos a todos los ciudadanos y ciudadanas de la Capital. Los ciudadanos y ciudadanas son el eje de la gestión pública, y todos y cada uno de nuestros esfuerzos deben estar dirigidos a satisfacer sus necesidades y garantizar su bienestar individual y colectivo.

TRANSPARENCIA: Como expresión de visibilidad y armonía con el interés público en toda gestión desplegada por el Instituto sugiere que las conductas de sus servidores serán públicas y se ajustarán siempre al logro del fin a cargo del Instituto.

DISCIPLINA: Es la capacidad de actuar en un marco de referencia interno, propio, autónomo y no impuesto por otros, para decidir y cumplir con los propósitos personales e Institucionales. Implica para los empleados del Instituto, la exigencia con ellos mismos para hacer realidad las expectativas del trabajo y de la vida. La disciplina a los servidores del Instituto Distrital de Turismo les hace seguir y vivir unas normas y unos procedimientos por convencimiento.

Avenida Carrera 24 No. 40 –
66
Código Postal 111311
Teléfono: 2170711
Fax.2170711 Ext. 180
www.bogotaturismo.gov.co



We protect
children from
sex tourism.

**BOGOTÁ
HUMANA**

Código: AD-F10
Versión: 14
Fecha vigencia: 14-09-2015



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

Continuación de la Resolución,

RESOLUCIÓN Nro. 163 DEL 27 NOV. 2015

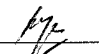

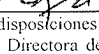
“Por la cual se actualiza el Ideario Ético del Instituto Distrital de Turismo, adoptado mediante la Resolución Nro.105 de 2007”

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

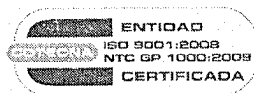
Dada en Bogotá, a los


TATIANA PINEROS LAVERDE
Directora General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Alberto Antonio Amaya Páez	Profesional Universitario, Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario		
Revisado Por:	Julio Roberto Garzón Padilla	Asesor - Despacho		
Aprobado para firma por:	Elena Martínez García	Subdirectora de Gestión Corporativa y Control Disciplinario		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.

Avenida Carrera 24 No. 40 -
66
Código Postal 111311
Teléfono: 2170711
Fax.2170711 Ext. 180
www.bogotaturismo.gov.co



We protect
children from
sex tourism.

BOGOTÁ
HUMANANA

Código: AD-F10
Versión: 14
Fecha vigencia: 14-09-2015